

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- NECESIDADES A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 221/2003, de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (BOCM de 10 de febrero) señalan, entre los fines de la Universidad, (artículo 5), el *“fomento de las actividades físico-deportivas, a través de la extensión universitaria, como un factor esencial para la salud, el aumento de la calidad de vida y el desarrollo integral de la persona”*, y entre los derechos de los estudiantes (artículo 137) se recoge la disponibilidad *“de instalaciones y servicios adecuados para el normal desarrollo de sus actividades académicas, representativas, culturales y deportivas, con el objetivo de lograr una formación íntegra y actualizada en los planos profesional, científico y humanístico”*.

El artículo 177 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, establece, entre las actividades de extensión, y con el objetivo de conseguir una relación fluida y enriquecedora con el entorno social y cultural, entre otras, las actividades relacionadas con el deporte.

Asimismo, en el artículo 213 se indica que La Universidad establecerá y mantendrá servicios de asistencia a la comunidad universitaria, con el fin de lograr el mejor cumplimiento de sus fines, contando entre otros con el Servicio de Deportes, y, por último, el artículo 223 establece las competencias del Servicio de Deportes: *“Corresponde al Servicio de Deportes promover y difundir la cultura y la práctica deportiva en el ámbito de la Universidad (...); el Servicio dispondrá de los medios materiales y humanos existentes en la Universidad, que sirvan para el cumplimiento de sus fines, y los coordinará adecuadamente, y la Universidad articulará los medios materiales y económicos necesarios para la adecuada prestación del servicio”*. La normativa también contempla *“que los miembros de la comunidad universitaria tendrán preferencia para el uso de las instalaciones deportivas y su utilización será gratuita, en la medida de lo posible”*.

Por otra parte, la Universidad oferta entre sus estudios el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Para la correcta docencia de este grado es fundamental que las instalaciones deportivas se encuentren adecuadamente gestionadas y mantenidas. Asimismo, es necesario que se preste ayuda tanto a los profesores como a los alumnos en la gestión de los espacios y en el uso del material.

Como queda de manifiesto por todo lo anterior, resulta necesario que se mantengan las instalaciones deportivas en estado adecuado de uso, que se gestionen sus espacios, que se controle el acceso a los mismos y que se presta ayuda tanto en el desarrollo de las actividades de docencia como en las de extensión.

2.- JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Universidad no cuenta en su plantilla con los medios humanos necesarios para una correcta prestación del servicio, ni con la posibilidad de aumento de los mismos para momentos puntuales ni conviene su aumento en estos momentos.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión integral, el control, la atención al público y el mantenimiento general de las instalaciones deportivas de la Universidad de Alcalá.

4.- DIVISIÓN EN LOTES

No se divide en lotes este contrato dado que la división en varios lotes impediría la correcta coordinación de las actividades, que constituyen una unidad funcional y no pueden ser prestadas de forma separada.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación para este contrato es de 695.873,43 €, por los dos años de contrato con la siguiente previsión de división en anualidades, si el plazo de ejecución comienza según lo previsto.

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	263.588,42
2020	287.551,00
2021	23.962,53

El detalle de anualidades indicado podrá ser objeto de ajuste de acuerdo con el tiempo de duración de tramitación de la licitación y formalización del contrato.

6.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

COSTE ANUALES SALARIOS	173.700,00
COTIZACIÓN 33.5%	58.189,50
TOTAL ANUAL	231.889,50
TOTAL COSTES PERSONAL 24 MESES	463.779,00
HORAS (350 X 10 €)	3.500,00
EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00

MATERIAL DEPORTIVO	3.000,00	MATERIAL FERRETERÍA	2.000,00	
LAVANDERIA				2.000,00
ROPA DE TRABAJO Y EPIS				3.000,00
CURSOS DE FORMACIÓN (10 personas x 200 €/curso x 2 años)				4.000,00
TOTAL				483.279,00
BENEFICIO INDUS. (6%)				28.996,74
GASTOS GEN.(13%)				62.826,27

575.102,01

TOTAL CON IVA (21% - 120.771,42) 695.873,43

Personal subrogable

	ANTIGÜEDAD	CONVENIO	CATEGORIA	FUNCIONES	CONTRATO	BRUTO ANUAL
1	11/10/1993	Convenio estatal de Instalaciones deportivas y gimnasios	Director Actividades Técnicas	ENCARGADO	Indefinido Jornada Completa	32.700,00
2	03/01/1994		Oficial 1ª Mantenimientos	OFICIAL de oficio Multifunción	Indefinido Jornada Completa	23.900,00
3	14/03/1998		Oficial 1ª Mantenimientos	OFICIAL de oficio Multifunción	Indefinido Jornada Completa	21.700,00
4	01/04/2006		Oficial 1ª Mantenimientos	OFICIAL de oficio Multifunción	Indefinido Jornada Completa	19.200,00
5	18/09/2006		Oficial 1ª Mantenimientos	OPERARIO Multifunción	Indefinido Jornada Completa	18.300,00
6	01/06/2003		Oficial 1ª Mantenimientos	OPERARIO Multifunción	Indefinido Jornada Completa	18.000,00
7	27/09/2010		Peón	OPERARIO Multifunción	Indefinido Jornada Completa	15.000,00
8	01/02/2017		Oficial 1ª Mantenimientos	OPERARIO Multifunción	Obra y Servicio Jornada Completa	14.500,00
9	17/12/2016		Oficial 2ª Mantenimiento	OPERARIO Multifunción 12h/sem	Obra o Servicio Jornada Parcial. 37,14 % de la Jornada	5.200,00
10	07/05/2016		Oficial 2ª Mantenimiento	OPERARIO Multifunción 12h/sem	Obra o Servicio Jornada Parcial. 37,14 % de la Jornada	5.200,00
TOTAL ANUAL						173.700,00

7.- APLICACIÓN ECONÓMICA COMPLETA

30 600 G080 422 D 227.11

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN O PLAZOS (INCLUYENDO LOS DE ENTREGA SI LOS HAY).

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, entre el 4 de febrero de 2019 y el 3 de febrero de 2021 o a partir de su firma si esta fuera posterior.

Podrá prorrogarse por periodos de un año hasta un máximo de otros tres años más.

El plazo total del contrato incluidas las posibles prórrogas será de, como máximo, cinco años.

9.- LUGAR DE REALIZACIÓN O ENTREGA

Instalaciones Deportivas de la Universidad de Alcalá. Avenida Punto Es S/N 28805 Alcalá de Henares

10.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

MULTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I.- CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	VALORACIÓN MÁXIMA
Oferta Económica: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto de licitación valorándose las demás proporcionalmente.	49 puntos
Aumento de la cantidad económica reservada para la aportación de material para las actividades de mantenimiento (material de ferretería, gasolina para las desbrozadoras, ...) Se puntuará con 5 puntos el compromiso que indique un mayor aporte económico con este fin, a partir de los 1000 €/año que se consideran obligatorios en los pliegos, valorándose el resto de forma proporcional.	5 puntos
Aporte de cantidad económica para compra material de juego (balones de todo tipo, pelotas de tenis y padel, y otro material deportivo pequeño). Se puntuará con 5 puntos el compromiso que indique un mayor aporte económico con este fin, valorándose el resto de forma proporcional	5 puntos

II.-CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	VALORACIÓN MÁXIMA
<p>Programa Técnico</p> <p>El programa técnico deberá contener:</p> <p><input type="checkbox"/> El detalle de la ejecución propuesta, ajustada a las especificaciones recogidas en el pliego que deberá contener, al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Planificación diaria de operaciones de mantenimiento ○ Procedimiento de sustitución de bajas por cualquier motivo ○ Protocolos de acogida e información del posible personal sustituto ○ Procedimientos de control horario y envío de información al respecto 	25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> ○ Protocolo de control de los ingresos recibidos y de la información al servicio de deportes Hasta 20 puntos. <p><input type="checkbox"/> Procedimiento de Evaluación y control: Se valorará la previsión de un sistema de autoevaluación de la gestión del servicio diseñada expresamente para el objeto del contrato: definición de objetivos, conceptos evaluados y selección de indicadores cualitativos y cuantitativos, elección y preparación de instrumentos (encuestas, sistema de mediciones, etc.), recolección de datos, análisis de la información, presentación de resultados, toma de decisiones correctoras, implantación de medidas concretas, etc. Hasta 5 puntos.</p>	
<p>Mejoras propuestas</p> <p>Se valorarán los siguientes aspectos, siempre que a criterio de la Universidad las propuestas de los licitadores sean útiles y efectivas para la mejora del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación y colaboración de otro personal cualificado de la empresa en la organización de eventos especiales del Servicio de Deportes de la Universidad. Se ofertarán número de horas anuales de Licenciados en Educación Física a disposición del Servicio de Deportes y sin cargo para la Universidad. • Elementos de mejora para el mantenimiento de las instalaciones. Los licitadores ofertarán tareas de mantenimiento a realizar en las Instalaciones Deportivas de la Universidad que asumirán a su costa, definiendo los trabajos e indicando la periodicidad de los mismos, así como su valor económico de mercado. Se indicará también los medios humanos y materiales que la empresa aportará para su realización. 	7,5 puntos
<p>Compromiso de que las sustituciones por bajas definitivas por cualquier motivo se cubran por personal con contrato indefinido</p>	8,5 puntos

Dado que la mayor parte del coste de contrato lo constituyen los gastos de personal, el precio es el criterio que debe tener peso a la hora de valorar el servicio, no obstante, teniendo en cuenta que se trata de uno de los servicios especiales recogidos en el anexo IV de la LCSP, su valoración no puede superar el 49% de los puntos.

Por otra parte el aumento de aportación económica para el material de mantenimiento y una nueva aportación para el material deportivo suponen, no solo un ahorro económico sino una mejora en la gestión puesto que aporta agilidad al no tener que realizarse procedimiento alguno por parte de la Universidad y una garantía de calidad del material adquirido puesto que la empresa adjudicataria conocerá su mercado. Se valora con 15 puntos el total de ambos criterios, porque no suponen un porcentaje despreciable de los gastos totales, una vez se descuentan los correspondientes al personal.

El programa técnico se valora para poder apreciar y valorar el conocimiento que, sobre la gestión de este tipo de instalaciones, tiene la empresa licitadora. Es muy importante puesto que luego el contrato se ejecutará incluyendo sus especificaciones, salvo que la Universidad considere que son inaplicables, por lo que se valora con 25 puntos.

Al ser un mercado específico, se valora la aportación de mejoras que sobre el contrato puedan hacer los licitadores, pero, además de determinarlas limitando a personal cualificado en eventos especiales y a mantenimiento específico de las instalaciones, se valoran con 2,5 puntos tal y como se establece en la LCSP:

El último criterio se corresponde con la preceptiva y necesaria consideración social de los contratos públicos.

11.- RÉGIMEN DE PAGOS

Facturación mensual, por 1/24 del importe de adjudicación del contrato. En dicha facturación se consideran incluidas las bolsas para material de mantenimiento (obligatorio y ofertado, en su caso) y de juego (ofertado), puesto que forma parte del coste sin que se puedan repercutir de forma independiente.

No obstante, el Servicio de Deportes controlará estas partidas, que deberán ser justificadas por la empresa contratista, de forma que, no se dejen de aportar las cantidades obligatorias u ofertadas, en su caso, ni se produzca un exceso en las mismas, dado que no se podrá emitir facturación alguna a este respecto.

12.- PLAZO DE GARANTÍA

Un mes a partir de la finalización de conformidad del servicio.

13.- SUBCONTRATACIÓN.

No resulta posible en lo que se refiere a los servicios a prestar, dado que la parte fundamental del servicio es el personal a adscribir al mismo que en ningún caso puede tener la condición de "falso autónomo". Debe encontrarse dado de alta como empleado por cuenta ajena por la empresa contratista.

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del contrato de referencia se estima que pueda ser necesaria la modificación del mismo hasta en un máximo del 10% del importe de adjudicación del contrato en el caso de:

- Ampliación o reducción de prestación de servicios en edificios o instalaciones por aumento o disminución de las actividades celebradas en los mismos.

15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria habrá de subrogarse, en las condiciones establecidas legal o reglamentariamente, en los contratos del personal actualmente adscrito al servicio de gestión integral, mantenimiento, control y atención al público de las instalaciones deportivas universitarias, que se indican en esta memoria, así como contratar o asignar de entre su personal al personal adicional que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa tendrá que comunicar a la Universidad de Alcalá las variaciones en la plantilla o las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan en los trabajadores asignados en el contrato. Cualquier nuevo contrato de trabajo deberá ser aprobado previamente por la Universidad.

La empresa deberá tener previsto un sistema de sustitución y reemplazo rápido y ágil en caso de bajas por enfermedad, accidente, u otras causas imprevistas por las cuales los trabajadores no puedan acudir a su puesto de trabajo, asegurando siempre el servicio.

En el caso de producirse alguna baja definitiva o de larga duración, la Universidad, decidirá en cada momento, si opta por la amortización del puesto/horas de trabajo o la cobertura de dichas horas mediante nuevas incorporaciones, aumentos de jornada o cualquier otra situación análoga.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso de bajas del personal por cualquier motivo, los sustitutos tendrán que cumplir alguna de las siguientes características:

- Ser mujeres dado que se trata de un mercado con infrarrepresentación de las mismas.
- Poseer un porcentaje de discapacidad de cualquier tipo superior al 33%

17.- OTRA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR

Al licitador seleccionado:

El licitador seleccionado deberá aportar curriculum detallado del o de los expertos que pondrá a disposición del servicio con acreditación de los extremos indicados en el mismo.

18.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE DEPORTES,

Fernando Gil Labarta